

reconocimiento, se avirase á esta villa, y ala de Itton dragon, á fin de que
 concurren sus nombrados á asistir ala medida, y regulacion de los
 Caminos, y con la que se les hubiere de entregar por la Parte cada
 dia una copia del Plan, que midieren, tasasen, y tasarasen, para escuan
 toda variacion, y que en consecuencia de este acuerdo, se escirviese por
 esta noble villa, y tambien por la de Itton dragon, á los Cavalleros nombrados
 de la Provincia, á fin de que embiasen suberitos quanto antes, ofe-
 ciendo cumpla ambas Republicas, con lo que han prometido ala vlti-
 ma Junta; por lo qual dho señores nombrados por la Provincia se na-
 laron el dia veinte y dos de este, para concurrir ala villa de Villa real,
 Jentado el ayuntamiento nombró por su parte ala dho señores
 D.^o Joaquín Torcuato de Ittoja Sindico, y D.^o Miguel Joseph de Lasso
 con lo qual se causo el ayuntamiento, y firmo dho S. Alcalde, por si y
 los demas concurrentes á el, segun costumbre, y en su fee, yo el 2.^o de
 uno de Septiembre = y tambien =

que paxte de esta villa
 concurren como nom-
 brados p.^a ella, ala medida
 y regulacion de caminos
 nuevos los s. d. Juan de
 Ittoja, y d. Miguel Joseph
 de Lasso y de una parte.

D.^o Jph Hippolito
 & Ozaeta

Antem

Pedro de Arcaorta

9 de Oct. de 1763.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Bergara, á nueve
 de octubre del año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio de mi
 el infrascripto Esc.^o, se ayuntaron como lo tienen de costumbre los s. d. Jph
 Hippolito de Ozaeta y Gallandtegui Alcalde y Juez ordinario, D.^o Joaquín Torcuato
 de Ittoja y Ortega Sindico D.^o Jph Antonio de Zuboeta, Juan de
 de Arcaorta, y Pedro de Arcaorta Arana devidores, y Joseph de Aguirre
 de Echevarria Diputado, que son la mayor y mas sanaparte de la d. r. r. r. y Regi-
 miento de esta dha villa y su Jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados

propuso al auñtamiento dho S. Sindico, que por acuerdo celebrase
 por esta Noble villa en veinte y uno de Agosto ultimo, sedio Poder a su S.
 Padre D.ⁿ Gabriel de Uyoa, ya difunto, siendo ala saron Sindico Prohem,
 ella, para que no acomodandose alo dispuesto en dho acuerdo, pudiese
 pedir Judicialmente, que Juanettiquel de Aguirre Saraua, y Pedro de
 Arcangata de Ana D.^{no} Numeales, serta dha villa, como yo el pre-
 te etc. entregasen todos los Registros, q. tubieremos pertenecientes
 alas Numerias que por esta Noble villa, al Archibo della; I que haviendo
 hecho el referido Ana en cumplimiento. del citado acuerdo la permita, que
 en el recibo, con los Registros de Manuel de Trieta, juntandolos todos a su poder
 y entregando otra Numeria ala villa en su lugar; y no hallandose en estas Nu-
 merias que regenta dho Ana, ni en las q. regento yo el S.^{no} Decretio
 alguno q. debe estar en el nominado Archibo desta villa, por lo tocante
 a no estar recumplio con lo asi mandado por dho Acuerdo; I que el
 mencionado Aguirre Saraua no procuraba cumplir con lo que se le man-
 dado en el: Teniendo el auñtamiento acuerdo dar yo el Poder en fama
 a el mismo S. J. Inaquin de Ignacio Sindico, para que pueda pedir
 y pida Judicialmente Cumpla con lo que se le esta mandado por el
 expresado acuerdo de veinte y uno de Agosto, dho Aguirre Saraua
 Con lo qual se acabo el auñtamiento, y firmo dho señor Alcalde
 por si, y oemas Capitulares segun costumbre, yo su fe yo el Dec.^{no}

D.ⁿ Jph Hippolito
 de Ozaeta

Antem

Pedro de Arcangata

13 de Octubre de 1763

En la Sala de las Casas del Concejo desta villa de Bergara, a trece
 de Octubre de año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio

Poder al Sindico p.
 que pida Judicialm.
 buelva Juanettiquel
 de Aguirre Saraua
 los Registros que tu-
 biese desta J. al Ar-
 chibo della